



---

## EL DÍA DEL ABOGADO AMENAZADO – 24 DE ENERO DE 2012

### PETICIÓN

CON URGENTES DEMANDAS A LAS AUTORIDADES TURCAS  
AL PRIMER MINISTRO TURCO RECEP TAYYIP ERDOGAN  
AL PRESIDENTE TURCO ABDULLAH GÜL  
Y A TODOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO TURCO

### **ABOGADOS EUROPEOS PROTESTAN CONTRA LOS ARRESTOS ILEGALES Y SIN BASE MATERIAL DE ABOGADOS EN TURQUÍA**

Desde hace años se constatan en Turquía graves violaciones de derechos humanos. No sólo organizaciones humanitarias como Amnistía Internacional o Human Rights Watch, sino también la Unión Europea en el curso del proceso de admisión de Turquía ha denunciado estas violaciones de derechos humanos cometidas o toleradas por el Estado turco.

Estas violaciones han sido cometidas contra opositores políticos así como contra minorías, en particular contra la población kurda en Turquía. También los abogados que han tenido el valor de defender a las víctimas de estas violaciones han sufrido la represión. Cuando estos abogados sufren la arbitrariedad del poder, sus clientes son a su vez víctimas. Son víctimas de la represión y se les niega además el acceso a un proceso justo con todas las garantías. Cuando a estos abogados se les impide cumplir con su labor profesional su futuro personal está en juego, pero también el de la justicia.

Estas violaciones de derechos humanos han culminado en el arresto en masa de aproximadamente 50 abogados turcos y kurdos en el curso de redadas simultáneas en diferentes ciudades turcas el pasado 22 de noviembre de 2011, en una operación llamada KCK. Una redada similar tuvo lugar el 20 de diciembre de 2011 contra periodistas en Turquía, durante la que se arrestaron 20 personas.

KCK son las siglas de la Unión de Comunidades Kurdas, una organización que agrupa diferentes asociaciones políticas. 37 personas imputadas de asociación con el KCK, considerada organización terrorista, fueron arrestadas en octubre de 2011 y están ahora bajo proceso.

Muchos de los abogados arrestados participan en la defensa de los imputados del KCK o son abogados de Abdullah Öcalan. Un abogado italiano que llegó a Estambul como observador fue deportado el día después. La operación KCK ha sido justificada sobre la base de la ley turca anti-terrorista de 1991.

Entre los abogados detenidos se encuentran:

Nezahat Pasa Bayraktar, Mahmut Alinak, Ayse Batumlu, Firat Aydinkaya, Mehmet Ayata, Nevzat Anuk, Yalcin Saritas y Ümit Sisligün, Asya Ülker, Aydin Oruc, Bedri Kuran, Cemal Demir, Cemo Tüysüz, Davut Uzunköprü, Dogan Erbas, Fuat Cosacak, Hüseyin Calisci, Mehmet Bayraktar, Mehmet Deniz Büyük, Mehmet Nuri Deniz, Mehmet Sani Kizilkaya, Mensur Isik, Mizgin Irgat, Muharrem Sahin, Mehdi Öztüzün, Mustafa Eraslan, Osman Celik, Sebahattin Kaya, Serkan Akbas, Servet Demir, Sakir Demir, Saize Önder, Veysel Vesek and Yasar Kaya, Cengiz Cicek, Faik Özgür Erol, Hatice Korkut, Ibrahim Bilmez, Ömer Günes

Algunos de ellos se encuentran aún en detención policial.

Estas acciones violan el derecho fundamental de acceso a una defensa, así como el derecho de los abogados a cumplir con sus funciones profesionales sin miedo ni intimidación.

Por estas razones tres asociaciones de abogados europeos: LOS ABOGADOS EUROPEOS DEMÓCRATAS (AED –EDL), LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE ABOGADOS POR LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO (ELDH) y EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LOS ABOGADOS EUROPEOS (IDHAE) que representan asociaciones de abogados en toda Europa han decidido informar a la opinión pública sobre la situación de los abogados en Turquía durante el día del abogado amenazado. Juntos protestarán delante de embajadas y consulados turcos.

El Día del Abogado Amenazado es una iniciativa promovida por el AED desde el 2010 y que se inauguró con una protesta en apoyo de los abogados iraníes.

**AED-EDL, ELDH y IDHAE condenan los hechos mencionados y piden lo siguiente:**

- La abrogación de la ley anti terrorista turca de 1991 que protege la seguridad del estado a expensas de la libertad y seguridad de sus ciudadanos violando los tratados internacionales de derechos humanos.
- La liberación inmediata de los abogados detenidos por razones políticas.
- Un juicio justo y con todas las garantías para los imputados en el proceso KCK, incluyendo el permiso de observadores legales extranjeros para asistir al juicio.
- El respeto al derecho de autodeterminación del pueblo kurdo.
- Una comisión internacional independiente que investigue los hechos mencionados con el objetivo de encontrar a los responsables de estas violaciones de derecho humanos.

Prof. Bill Bowring, Presidente de ELDH

[www.eldh.eu](http://www.eldh.eu)

Sr Gilberto Pagani, Presidente de AED

[www.aed-edl.net](http://www.aed-edl.net)

Sr. Bertrand Favreau, Presidente de IDHAE

[www.idhae.org](http://www.idhae.org)

Sr. Thomas Schmidt, Secretario General de ELDH

Sr. Hans Gaasbeek, Vice presidente de AED

Coordinador de la comisión “defensa de la defensa”

Anejo:

### **Las obligaciones legales de Turquía con respecto a los derechos civiles y políticos**

Turquía ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que provee:

Artículo 1 (1) Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 2 (1) Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 9 (1) Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

Artículo 18 (1) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

Artículo 19 (1) and (2) Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Las acciones del gobierno turco violan estos artículos del Pacto.

AED-EDL, ELDH y IDHAE llevan observando desde hace años que respecto a la población kurda el gobierno turco y ciertas fuerzas de la derecha han demonizado a aquellos que se identifican como kurdos y que a los activistas kurdos se les acusa de terrorismo y se les aplica la ley anti-terrorista.

### **Las obligaciones de Turquía con respecto a los abogados.**

AED-EDL, ELDH y IDHAE recuerdan al gobierno turco los derechos de los abogados a defender a sus clientes sin consecuencias adversas:

1. Las afirmaciones de jueces, testigos y abogados durante un proceso gozan de absoluta inmunidad. Esta inmunidad es de importancia primordial para los sistemas legales desde hace más de 300 años. Los parámetros de esta inmunidad han permanecido constantes desde que fueron reconocidos en 1772 por el juez Lord Mansfield in R v. Skinner. "Ninguna parte, testigo, perito, jurado o juez responderá por sus afirmaciones durante el ejercicio de sus deberes."

2. Los Principios Básicos sobre el Rol de los Abogados adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención de la Criminalidad y el tratamiento de los Criminales que tuvo lugar en La Habana, Cuba desde el 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990 contienen el standard internacional legal con respecto a los derechos, responsabilidades y la protección de los abogados. Alguno de estos principios son los siguientes:

Artículo 14. Los abogados, al proteger los derechos de sus clientes y defender la causa de la justicia, procurarán apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho

nacional e internacional, y en todo momento actuarán con libertad y diligencia, de conformidad con la ley y las reglas y normas éticas reconocidas que rigen su profesión.

Artículo 15. Los abogados velarán lealmente en todo momento por los intereses de sus clientes.

Artículo 16. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

Artículo 17. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.

Artículo 18. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Artículo 20. Los abogados gozarán de inmunidad civil y penal por las declaraciones que hagan de buena fe, por escrito o en los alegatos orales, o bien al comparecer como profesionales ante un tribunal judicial, otro tribunal u órgano jurídico o administrativo.

Artículo 22. Los gobiernos reconocerán y respetarán la confidencialidad de todas las comunicaciones y consultas entre los abogados y sus clientes, en el marco de su relación profesional.

Artículo 23. Los abogados, como los demás ciudadanos, tienen derecho a la libertad de expresión, creencias, asociación y reunión. En particular, tendrán derecho a participar en el debate público de asuntos relativos a la legislación, la administración de justicia y la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a unirse o participar en organizaciones locales, nacionales o internacionales y asistir a sus reuniones, sin sufrir restricciones profesionales a raíz de sus actividades lícitas o de su carácter de miembro de una organización lícita. En el ejercicio de estos derechos, los abogados siempre obrarán de conformidad con la ley y con las reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

3. Estos principios han sido reconocidos por las Naciones Unidas en la Resolución de la Asamblea General 53/144 con el nombre de Declaración sobre el Derecho y la Responsabilidad de Individuos, Grupos y Órganos de la Sociedad para Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.